



**CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO E IMPRESIÓN, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/27/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, C. FEDERICO EUGENIO VARGAS RODRÍGUEZ; Y EL DIRECTOR DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL Y SOPORTE TECNOLÓGICO DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, C. ISRAEL ARÉCHIGA ESCAMILLA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CCT MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. IGNACIO MIJARES GARZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERA.-** El día 13-trece de junio de 2022-dos mil veintidós, “**LAS PARTES** celebraron un Contrato de Prestación de Servicios, con número de folio **SIG-004-2022**, relativo a los servicios para el arrendamiento de equipo de copiado e impresión, con una vigencia del 13-trece de junio de 2022-dos mil veintidós para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, mismo que resultó del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/27/2022; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 25 fracción I y 29 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 79, 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción IV, 20, 21 fracción I y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; de cuyo proceso, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” resultó adjudicado mediante el fallo de fecha 10-diez de junio de 2022-dos mil veintidós.

**SEGUNDA.-** El día 28-veintiocho de noviembre de 2022-dos mil veintidós, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio Modificadorio a “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, donde se realizó una redistribución presupuestal del mismo, instrumento jurídico al cual se le denominará “**CONVENIO MODIFICATORIO**”.

**TERCERA.-** El día 20-veinte de febrero de 2023-dos mil veintitrés, “**LAS PARTES**” celebraron un Segundo Convenio Modificadorio a “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, donde se realizó un



incremento de 40-cuarenta equipos de copiado e impresión, instrumento jurídico al cual se denominará **"SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO"**.

**CUARTA.-** El día 27-veintisiete de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, **"LAS PARTES"** celebraron un Tercer Convenio Modificadorio a **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, donde se realizó ampliación de vigencia del mismo, al día 31-treinta y uno de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro, instrumento jurídico al cual se le denominará **"TERCER MODIFICATORIO"**.

**QUINTA.-** Que de conformidad con la cláusula **"TRIGÉSIMA"** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado, es necesario e indispensable el Convenio escrito y firmado por **"LAS PARTES"**.

## DECLARACIONES

**PRIMERA.-** En fecha 20-veinte de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro, la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, mediante oficio número SIG/142/2024, solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizar una ampliación de vigencia de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, hasta el día 28-veintiocho de febrero de 2025-mil veinticinco, para así poder continuar con las operaciones de las dependencias Municipales.

**SEGUNDA.-** De acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 30-treinta de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta Municipal en fecha 14-catorce de octubre de 2024-dos mil veinticuatro, en favor del Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34 fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 5, 10, 14 fracción IV incisos c) y d), 16 fracciones I, II, y IX, 18, 24, 29, 30, 37 fracciones I, VIII, y XXVIII, 41 fracción I, 113, 114, 118 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el presente comparecen para la celebración del presente Cuarto Convenio Modificadorio en el ámbito y estricto límite de sus competencias.

**TERCERA.-** Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en el Cuarto Convenio Modificadorio, serán cubiertos con recursos debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante Oficio número ICOM 24188023, recibido en fecha veintitrés de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro.

**CUARTA.-** **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.



**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Mediante el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen en modificar la **Cláusula Cuarta** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, para ampliar la vigencia del mismo, para quedar de la siguiente manera:

**CUARTA. – (VIGENCIA) "LAS PARTES"** acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir día 13-trece de junio de 2022-dos mil veintidós para concluir el día 28-veintiocho de febrero de 2025-dos mil veinticinco.

**SEGUNDA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar ante **"EL MUNICIPIO"**, dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la firma del presente Cuarto Convenio Modificadorio, la ampliación de la fianza de cumplimiento que entregó para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**. Dicha extensión debe amparar la ampliación de la vigencia.

**TERCERA.-** **"LAS PARTES"** convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Cuarto Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado, se mantienen vigentes y rigen en todas y cada una de sus partes.

**CUARTA.-** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Cuarto Convenio Modificadorio, **"LAS PARTES"** están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**QUINTA.-** **"LAS PARTES"** acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Cuarto Convenio Modificadorio, el cual consta de 04-cuatro fojas, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 27-veintisiete de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

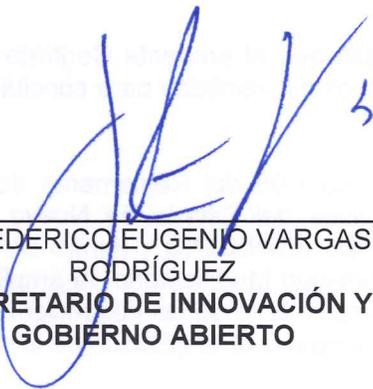
POR **"EL MUNICIPIO"**

  
\_\_\_\_\_  
C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE  
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



  
C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

  
C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPE  
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE FINANZAS DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

  
C. FEDERICO EUGENIO VARGAS  
RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO ABIERTO

  
C. ISRAEL ARÉCHIGA ESCAMILLA  
DIRECTOR DE SOPORTE E  
INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL Y  
SOPORTE TECNOLÓGICO DE LA  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO  
ABIERTO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
C. IGNACIO MIJARES GARZA  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
CCT MÉXICO, S.A. DE C.V.

ULTIMA FOJA 04-CUATRO DEL CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA CCT MÉXICO, S.A. DE C.V., EN FECHA 27-VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.